

SOCIEDAD DE BIENES EN EL MATRIMONIO Y UNIÓN DE HECHO



EN LA WEB derechoecuador.com 

Autor: Paul Arellano Sarasti.

Resumen

Al contraer matrimonio o iniciar la convivencia en unión de hecho, se crea la sociedad de bienes, o sociedad conyugal, en la que los convivientes

pasan a ser propietarios de los bienes adquiridos a título oneroso dentro del matrimonio o de la unión de hecho conocida como comunidad universal, sin embargo existen alternativas referentes al régimen de bienes, como la separación

total con la disolución de la sociedad conyugal, o la comunidad parcial con las capitulaciones matrimoniales, o el régimen alternativo en la sociedad de bienes en la unión de hecho, en este artículo se analiza cada uno de estos regímenes, y se establecen conclusiones y recomendaciones para poder tomar la mejor opción antes de iniciar el matri-

monio o unión de hecho.

Introducción

Antes de tomar la decisión de casarse o vivir en unión de hecho es importante tomar en cuenta los diferentes tipos de regímenes de bienes que se puede tener en el matrimonio y en la unión de hecho, toda vez que al tener las cuentas claras se podría prevenir fu-

CONSULTA CIVIL

¿Cuál es el momento procesal en que se debe resolver las alegaciones de desistimiento o abandono producidos en una causa anterior?

RESPUESTA

El desistimiento de la demanda, impide que se pueda iniciar una nueva acción con identidad subjetiva y objetiva; cuando el desistimiento es del recurso de apelación, la sentencia de primer nivel se ejecutoria y tiene el carácter de cosa juzgada.

En el caso del abandono, sucede cosa parecida, si el abandono de la acción se produce en primera instancia, sus efectos son que no se podrá presentar una nueva demanda con identidad subjetiva y objetiva; pero si el abandono es del recurso de apelación o casación, la sentencia recurrida adquiere firmeza y se constituye cosa juzgada.

Sobre los efectos de cosa juzgada el Art. 99 del COGEP es absolutamente claro al disponer que los autos interlocutorios y sentencias pasarán en autoridad de cosa juzgada cuando los recursos interpuestos han sido desistidos, declarados desiertos, abandonados o resueltos y no existen otros previstos por la ley. Por tanto los autos interlocutorios que declaran el abandono o aprueban el desistimiento, una vez ejecutoriados, adquieren la autoridad de cosa juzgada.

Quien desee oponerse a una demanda, por existir un juicio anterior con identidad subjetiva y objetiva, debe necesariamente alegar la excepción previa de cosa juzgada de conformidad con el Art. 153 del COGEP.

Es pertinente alegar la excepción previa de cosa juzgada de conformidad con el Art.153 numeral 8 del COGEP, en caso de existir desistimiento o abandono, ya sea de la instancia o del recurso en un proceso anterior. En tal caso corresponde demostrar esta excepción a quien la alega; y a la o el juzgador determinar si efectivamente existe identidad subjetiva y objetiva entre el anterior proceso y la nueva demanda.

turos conflictos, separaciones y hasta divorcios.

Existen tres tipos de regímenes que pueden existir de acuerdo con nuestra legislación, que son, la comunidad universal de bienes, la comunidad parcial de bienes y la separación total de bienes, que las analizamos a continuación.

Comunidad universal de bienes

Esta es la más común, que se establece por disposición legal. Por el hecho del matrimonio o la unión de hecho celebrado o reconocido conforme a las leyes ecuatorianas, se conforma la sociedad de bienes entre los cónyuges o convivientes, en esta sociedad entran todos los bienes y se crea una especie de copropiedad de todos los bienes adquiridos dentro de esta, con algunas excepciones puntuales, no importa que la adquisición la realice uno solo de los cónyuges o convivientes, o adquiera bienes con el dinero producto de su trabajo, o que uno de los cónyuges no trabaje o no aporte a los gastos del hogar, todos los bienes ingresan a esta sociedad, por lo que en el caso de enajenar alguno de estos bienes o gravarlos o preñarlos es necesario el consentimiento o firma de los dos cónyuges o convivientes en unión de hecho.

Respecto al matrimonio

El Código Civil dispone: "Art. 139 [Régimen de bienes en el Ecuador y en el extranjero].- Por el hecho del matrimonio celebrado conforme a las leyes ecuatorianas, se contrae sociedad de bienes entre los cónyuges.

No se podrá pactar que la sociedad conyugal tenga principio antes de celebrarse el matrimonio o después de que este termine. Toda estipulación en contrario es nula.

Los que se hayan casado en nación extranjera y pasaren a domiciliarse en el Ecuador, se mirarán como separados de bienes siempre que, en conformidad a las leyes bajo cuyo imperio se casaron, no haya habido entre ellos sociedad de bienes."

Respecto a la unión de hecho

El Código Civil dispone: "Art. 222.- [Derechos y obligaciones de la unión de hecho].- La unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial, mayores de edad, que formen un hogar de hecho, genera los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio y da origen a una sociedad de bienes. La unión de hecho podrá formalizarse ante la autoridad competente en cualquier tiempo."

Comunidad parcial de bienes

Consiste en el acuerdo de los cónyuges o convivientes en unión de hecho legalmente reconocida, que en el caso de matrimonio se denomina "capitulaciones matrimoniales" y en la unión de hecho "régimen distinto a la sociedad de bienes", se incluyen o se excluyen bienes e ingresos a la sociedad, también se pueden realizar donaciones entre cónyuges o convivientes, es decir que un bien mueble o inmueble que es de exclu-

siva propiedad de uno de los cónyuges o convivientes pueden mediante donación pasar a ser de exclusiva propiedad del otro cónyuge o conviviente, de la misma forma se puede establecer que determinados ingresos o bienes pasen a formar parte de la sociedad, y que otros ingresos o bienes no formen parte, de igual forma se puede pactar una división total de la sociedad y que no ingrese ningún bien, este acuerdo puede ser modificado por acuerdo de las partes, y las donaciones pueden ser revocadas.

Capitulaciones matrimoniales

El Código Civil establece: "Art. 150 [Capitulaciones matrimoniales].- Se conocen con el nombre de capitulaciones matrimoniales las convenciones que celebran los esposos o los cónyuges antes, al momento de la celebración o durante el matrimonio, relativas a los bienes, a las donaciones y a las concesiones que se quieran hacer el uno al otro, de presente o de futuro."

Régimen distinto a la

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EN TRANSPORTE EN CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA TRANSTEJAR S.A.

De acuerdo al Art. 12, 13 y 16 de los Estatutos Sociales y lo dispuesto en la Ley de Compañías, se convoca a todos los accionistas de la misma a la Junta General Ordinaria, que se llevará a cabo, el día martes 31 de marzo del 2026, a las 17h00, en las instalaciones de la Compañía, ubicada en la Av. Pablo Guarderas N5-97 y Del Hogar, Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha; para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e instalación de la Junta;
2. Informe de Gerencia;
3. Informe del Comisario;
4. Lectura y aprobación de los Balances del período 2025;
5. Conocimiento y resolución sobre la cuenta resultados del año referido;
6. Nombramiento de Comisario principal y suplente;
7. Lectura y aprobación sobre esta misma acta de Junta General.

Nota: Se convoca de manera especial al Comisario principal de la Compañía. En caso de no haber quórum a la hora señalada, los accionistas quedan convocados por segunda ocasión, para una hora después de la hora señalada, en la que se dará inicio a la Junta, con el número de accionistas presentes.

Machachi, 23 de marzo del 2026

Atentamente,

Sra. Norma Tasiguano
**GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑIA
TRANSTEJAR SA.**

"Habiéndose puesto en nuestro conocimiento el extravío del certificado de depósito a plazo N° 00301DPV054056-8 emitido por el Banco Bolivariano C.A. con vencimiento 03/05/2026"

sociedad de bienes

El Código Civil establece: "Art. 224.- [Régimen económico alternativo].- La estipulación de otro régimen económico distinto al de la sociedad de bienes deberá constar de escritura pública".

Separación total de bienes

Es de más uso que la anterior, y consiste en la separación total de los bienes, prácticamente es la inexistencia de la sociedad conyugal o sociedad de bienes, en la que cada cónyuge o conviviente es dueño exclusivo de los bienes que adquiera durante el matrimonio o la unión de hecho, tiene la libertad de administrarlos, gravarlos o preñarlos, sin necesidad de la firma o consen-

timiento de su pareja, y en el caso de querer que un bien sea de propiedad de los dos, necesariamente deberán concurrir a la compra los dos cónyuges o convivientes en unión de hecho.

Disolución ante notario

La Ley Notarial en su artículo 18 numeral 13 establece: "13. Autorizar la petición de disolución de la sociedad conyugal o de la sociedad de bienes por mutuo acuerdo, sin perjuicio de la atribución prevista en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, previo reconocimiento de las firmas de los solicitantes ante la o el Notario, acompañando la partida de matrimonio, la sentencia,



**MECANICA INDUSTRIAL
ANGEL MARIA LUNA C. A.
RUC. 1791705815001**

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS MECANICA INDUSTRIAL ANGEL MARIA LUNA C.A.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Compañías y el artículo 12 del Estatuto Social de Mecánica Industrial Ángel María Luna C.A, convoco a los accionistas de la Compañía a la Junta General Ordinaria que se reunirá de forma presencial el día martes 07 de abril del 2026, a las 17:30 horas, en las instalaciones de la Compañía ubicada en la calle Jacinto Collaguazo S9-463 y Cañarís, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Los accionistas Sonia Luna y Vicente Almeida junto a la presidenta Alejandra Almeida se conectarán a través de Google Meet con el link meet.google.com/aob-ppkn-caz por motivos que se encuentran fuera del país.

Los asuntos a tratar en el orden del día son:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General, correspondiente al ejercicio económico 2025.
2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2025.
3. Conocer y resolver sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio 2025.
4. Conocer y resolver respecto a la distribución de las utilidades o pérdidas del ejercicio 2025.

De manera especial e individual se convoca a la Junta General Ordinaria al Comisario de la Compañía, Marcelo Cordones Mejía, con dirección electrónica cordonesm@hotmail.com, y al Contador de la Compañía, Juan Carlos Flores, con dirección electrónica gerencia@360grupoconsultor.com, también al Abogado de la compañía Jairo Quevedo, con dirección electrónica jairocojqa@outlook.es.

En caso que uno de los accionistas encargue a otra persona para que lo represente en la Junta General Ordinaria, deberá enviar el instrumento de representación al correo indmecluna@yahoo.com, con la debida antelación de 5 días a la fecha de celebración del acto convocado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los Estados Financieros, así como los informes del Gerente General y del Comisario, se encuentran a disposición de los accionistas de forma completa y anticipada en las instalaciones de la Compañía ubicada en la calle Jacinto Collaguazo No S9-463 y Cañarís en la ciudad de Quito.

Quito, a 23 de marzo del 2026

Atentamente,

**Ángel Luna F.
GERENTE GENERAL
MECANICA INDUSTRIAL
ANGEL MARIA LUNA C.A.**

acta de reconocimiento, certificado de la unión de hecho o cualquier documento habilitante según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles.

La o el Notario inmediatamente de reconocida la petición redactará el acta correspondiente que declarará disuelta la sociedad conyugal o la sociedad de bienes, la misma que se protocolizará y se inscribirá en el Registro Civil correspondiente”

Conclusiones

De lo expuesto existen varias opciones a la tradicional forma de la comunidad universal de bienes, y que existen opciones distintas a la disolución de la sociedad conyugal o terminación de la sociedad de bienes en la unión de hecho, analizadas como régimen alternativo.

Es de gran importancia la correcta utilización de las capitulaciones matrimoniales como un mecanismo alternativo a la sociedad universal de bienes, ya que permite establecer si ingresa o no un determinado bien a la sociedad de bienes, o si se realizan concesiones o donaciones que posteriormente se puede cambiar o modificar.

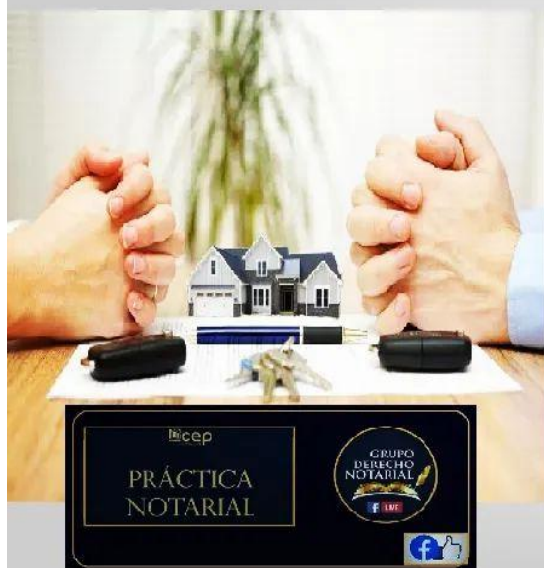
Por otra parte, la disolución de la sociedad conyugal, implica que no se pueda volver a constituir la sociedad conyugal y en el caso de que se desee adquirir bienes para los dos convivientes, deberán comparecer a la adquisición y celebración del contrato de manera conjunta, que les pertenecerá a los dos, pero ya no a la extinta sociedad conyugal.

Recomendaciones

El Código Civil establece con claridad lo que se puede hacer respecto al régimen de bienes en el matrimonio y la unión de hecho, y el abogado como profesional del derecho debe tener claros estos conceptos y las diferentes alternativas analizadas en este artículo, a fin de que se pueda asesorar de manera correcta a los futuros cónyuges o convivientes en unión de hecho y evitar futuras posibles controversias.

Espero que este artículo les haya sido de utilidad, no se olviden de visitar mi página web www.not64quito.com

ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL



1. Para comprar, adquirir, contratar bienes y servicios, puede hacerlo cualquiera de los cónyuges de forma individual o conjunta.

2. Para vender, disponer, donar, o transferir deben hacerlo de manera conjunta los dos cónyuges.

3. Para hipotecar, gravar o preñar deben hacerlo de manera conjunta los dos cónyuges.

4. Para arrendar, reparar, arreglar puede hacerlo el cónyuge que tenga la administración de los bienes de forma individual o conjunta.



CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE LA ACADEMIA DE GUERRA DEL VALLE ACDEGVALL S.A

Se convoca a los accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE LA ACADEMIA DE GUERRA DEL VALLE ACDEGVALL S.A, a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día viernes 10 de abril del 2026 a las 9h00 AM en la oficina de la compañía ubicada en la, urbanización del ejército, lote 69 casa 2, sector Cashapamba del cantón Rumiñahui con el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación de Quorum
- 2.- Conocimiento y aprobación del informe de la Gerente General de la Compañía por el ejercicio económico 2025.
- 3.- Conocimiento y aprobación del informe del Comisario de la Compañía por el ejercicio económico 2025.
- 4.- Conocer y aprobar el Balance General, Estados de Cuentas de Pérdidas y Ganancias, por el ejercicio económico del año 2025.
- 5.- Resolver sobre los resultados y utilidades de la Compañía por el ejercicio económico del año 2025.-
- 6.- Elección del presidente para el próximo periodo de DOS años
- 7.- Elección del gerente general para el próximo periodo de DOS años
- 8.- Elección del comisario para el próximo periodo de UN año
- 9.- Elección de vocales principales y suplentes

El balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, sus anexos y la memoria del administrador se encuentran a disposición de los accionistas al correo electrónico que los mismos hayan indicado a la compañía.

De manera especial e individualmente se convoca al Comisario de la compañía, señor Luis Fernando Guamán Llanda actual comisario, conforme lo establece la Ley de Compañías.

Si no se alcanzare el quorum de más de la mitad del capital pagado, la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con los accionistas que se encuentren presentes.

Adicionalmente, por medio de la presente se solicita a los accionistas contactarse con la compañía, al teléfono 0987288921 o al correo electrónico acdegvall_2022@hotmail.com para que consignen sus datos de correo electrónico, teléfono y dirección de domicilio.

Sangolquí, 23 de abril del 2025

Sra. Malena Carola Del Socorro Moreno León
CC. 1705714747
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA DE TRANSPORTE LA ACADEMIA DE GUERRA DEL VALLE ACDEGVALL S.A



Quito, 21 de marzo 2026

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TUTAXIQ S.A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 20, 22, 25, 29 y 40 del estatuto social, así como en los artículos 231, 235, 236, 237, 242, 243, 245, 274 y 275 de la Ley de Compañías y su reglamento, se convoca a los accionistas de, TUTAXIQ S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día jueves 09 de abril de 2026, a las 10:00 a. m., en el domicilio principal de la compañía, ubicado en calle Buenos Aires OE 5-114 y Estados Unidos, Provincia de Pichincha, cantón Quito, ciudad de Quito, parroquia San Juan, barrio San Juan.

La sesión tendrá el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Palabras de apertura e instalación de la junta, a cargo del presidente de la compañía, señor David Humberto Morales Guevara.
4. Presentación del informe de gestión del ejercicio fiscal 2025, a cargo del gerente general, señor Holger Ramiro Cajamarca Guevara.
5. Revisión y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico 2025, presentado por la contadora señora Marianela Baño.
6. Elección o reelección del comisario principal y suplente para el periodo enero - diciembre de 2026.
7. Lectura y aprobación del acta de la Junta General de Accionistas.

Se convoca de manera obligatoria a la señora, ANITA LUCIA ROMAN VILLACIS, comisaria de la compañía TUTAXIQ S.A.

Se solicita a los accionistas su puntual asistencia y participación activa en esta sesión, dado que se tratarán temas de importancia para la compañía.

Atentamente

Sr. Holger Ramiro Cajamarca Guevara
Representante Legal

REGIMEN DE BIENES EN EL MATRIMONIO



COMUNIDAD UNIVERSAL DE BIENES SOCIEDAD CONYUGAL. -

Por el hecho del matrimonio celebrado conforme a las leyes ecuatorianas, se contrae sociedad de bienes entre los cónyuges

Todos los bienes entran a la sociedad conyugal

COMUNIDAD PARCIAL DE BIENES CAPITULACIONES MATRIMONIALES. -

Son convenciones que celebran los esposos o los cónyuges, antes, al momento de la celebración o durante el matrimonio para establecer un régimen diferente de bienes al determinado normativamente, hacerse donaciones o concesiones patrimoniales de presente o futuro

SEPARACION TOTAL DE BIENES DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. -

Durante el matrimonio, en cualquier momento, los cónyuges pueden acordar la disolución de la sociedad conyugal, que en nada afecta a la vigencia de la unión matrimonial. La disolución de la sociedad conyugal es el paso previo y obligado para luego proceder a la liquidación o partición de los bienes.

Los bienes permanecieron en el patrimonio de cada uno de los conyuges.



Arts. 139 y ss. CC

DERECHO NOTARIAL GLOSARIO

FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-

El haber de la sociedad conyugal se compone:

1. De los salarios y emolumentos de todo género de empleos y oficios, devengados durante el matrimonio;
2. De todos los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquiera naturaleza, que provengan, sea de los bienes sociales, sea de los bienes propios de cada uno de los cónyuges, y que se devenguen durante el matrimonio;
3. Del dinero que cualquiera de los cónyuges aportare a la sociedad, o durante ella adquiriere; obligándose la sociedad a la restitución de igual suma;
4. De las cosas fungibles y especies muebles que cualquiera de los cónyuges aportare al matrimonio, o durante él adquiriere; quedando obligada la sociedad a restituir su valor, según el que tuvieron al tiempo del aporte o de la adquisición; y,
5. De todos los bienes que cualquiera de los cónyuges adquiera durante el matrimonio, a título oneroso. (Art. 157 C.C.)

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑIA ANÓNIMA INVEDELCA"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, en el Reglamento sobre Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías y en el Estatuto Social de la Compañía, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima Invedelca, y de manera especial e individual al comisario de la compañía Señor Adolfo Naranjo, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con el objetivo de celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día martes 31 de marzo del 2026, a las 15h00, vía telemática a través de la Plataforma GotoMeeting. El link de ingreso a la Junta se enviará con un día de anticipación.

ORDEN DEL DIA

1. Conocer y resolver acerca del Informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico del año 2025.
2. Conocer y resolver acerca del Informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2025.
3. Conocer y resolver acerca del Informe de Auditoría Externa correspondiente al ejercicio económico del año 2025.
4. Conocer y resolver acerca de los Balances y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
5. Conocimiento y resolución sobre los Estados Financieros Consolidados, al 31 de diciembre del 2025.
6. Conocer y resolver acerca de la distribución de utilidades generadas en el ejercicio económico 2025.
7. Nombramiento de auditores externos para el ejercicio fiscal 2026.
8. Nombramiento de comisario principal y suplente de la Compañía para el ejercicio fiscal 2026.
9. Conocer y resolver acerca del presupuesto anual de operaciones de la compañía correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Los documentos a tratarse en la Junta, serán enviados a los accionistas de acuerdo a lo previsto para ello, en el Reglamento sobre Juntas Generales y la Ley de Compañías, sin perjuicio de que los mismos han estado a disposición de los accionistas en las oficinas de la empresa durante el término dispuesto.

Atentamente,

Gustavo Riquetti
Gerente General
Compañía Anónima INVEDELCA

Alóag, 23 de marzo de 2026

091-005-0481



DEUDAS PERSONALES Y DEUDAS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Las deudas personales están constituidas por:

- a) Deudas del uno u otro cónyuge contraídas antes de matrimonio.
- b) Las deudas contraídas respecto de hijos de anterior matrimonio, o para cubrir otras cargas similares.
- c) Las obligaciones excesivas, a juicio del Juez, relativa a cargas de familia, alimentos de ascendientes o descendientes, o alimentos a quienes se deban por ley. Las obligaciones que expresamente puedan establecerse en las capitulaciones matrimoniales a cargo de un cónyuge.

La sociedad está obligada al pago:

- 1.- De las pensiones e intereses que corran, sea contra la sociedad, sea contra cualquiera de los cónyuges y que se devenguen durante la sociedad.
- 2.- De las deudas y obligaciones que correspondan de conformidad con el Art. 147, y que no fuesen personales de uno de los cónyuges, como las que se contraen para el establecimiento de los hijos de uno de ellos;
- 3.- De las deudas personales de cada uno de los cónyuges, quedando el deudor obligado a compensar a la sociedad lo que está invertido en ella;
- 4.- De las cargas y reparaciones usufructuarias de los bienes sociales o de cada cónyuge; y,
- 5.- Del mantenimiento de los cónyuges; del mantenimiento, educación y establecimiento de los descendientes comunes y de cualquier otra carga de familia. Se miran como carga de familia los alimentos que uno de los cónyuges este por ley obligado a dar a sus descendientes o ascendientes, aunque no lo sean de ambos cónyuges.



FURGOSERVICIOS LUBRICAMBIO C.A.

COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ "FURGOSERVICIOS LUBRICAMBIO" C.A. CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley de Modernización a la ley de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 347 del día jueves 10 de diciembre del 2020, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Mantenimiento Automotriz "Furgoservicios Lubricambio" C.A. a la Junta General EXTRA ORDINARIA que, se llevará a cabo el día martes 31 de marzo del 2026, a las 8h30 a.m. de manera presencial, en la Sede de la Compañía Furgoplanta en la calle Puruhá 1242 y Zaruma, con el objetivo de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum.
2. Informe de labores del Sr. presidente, período 2025.
3. Informe de labores del Gerente General, periodo 2025.
4. Informe de fiscalización del Comisario período 2025.
5. Presentación de: Balance General, Estados de Pérdidas y Ganancias y sus anexos del año económico 2025, para su aprobación.
6. Elección del Comisario Principal y Suplente, período económico 2026.
7. Lectura de la resolución y aprobación del acta.

NOTA: Se convoca de manera especial e individualizada a los señores Comisarios, Sr. Vinicio Liquinchana y Sr. Jorge Utreras

Por tratarse de la segunda convocatoria se realizará con los accionistas que estén presentes a la hora señalada, en concordancia con el Artículo 237 de la Ley de Compañías, Valores y Seguros.

El balance general, estado de pérdidas y ganancias, sus anexos, los informes de Administradores y comisarios, están a disposición de los accionistas en las oficinas de FURGOSERVICIOS LUBRICAMBIO C.A. Dando así fiel cumplimiento al Art. 292 de la Ley de Compañías.

Quito, 23 de marzo 2026

Sr. Walter Baculima
PRESIDENTE.

Sr. Edison Pillajo
GERENTE GENERAL.

091-005-0399

ÚNETE
A NUESTRO GRUPO
DE WHATSAPP
Y RECIBE LAS NOTICIAS

AL INSTANTE



La Hora

La Hora
Digital a tu alcance

Denuncias

+ Convocatorias

Avisos

Publicidad

Notas de pesar



**SÍGUENOS EN
NUESTRAS
REDES
SOCIALES**

TWITTER
@Lahoraecuador

INSTAGRAM
@Lahoraec

FACEBOOK
@lahoraecuador



lahora.com.ec



CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de los Estatutos de la compañía y en los Artículos 234 y 236 de la Ley de Compañías, convoco a los Accionistas de la Compañía Servicio de Taxis Unión Yaruqueña Taxserviyaru S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el carácter obligatorio que se realizará el día, jueves 02 de abril del 2026, a las 15H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Quito y Manuel Pinto pasaje B, parroquia Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Informe del presidente del Ejercicio Económico 2025
3. Informe del Gerente General del Ejercicio Económico 2025
4. Informe del Comisario del Ejercicio Económico 2025
5. Análisis y Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2025
6. Análisis y Aprobación del Presupuesto del año 2026

Se convoca de manera especial e individualmente al señor Jorge Cantuña Comisario principal de la Compañía.

Sr. César Lanchimba
PRESIDENTE



CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 31, 32, 36 y 37 del Estatuto reformado y codificado por Federación Ecuatoriana de Esgrima se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Federación Ecuatoriana de Esgrima que se llevará a cabo en la Av. Seis de Diciembre y Av. Naciones Unidas, Estadio Olímpico Atahualpa Acceso 3 Sala de Esgrima de Pichincha, para el día lunes 06 de abril del 2026, 18:00, donde se tratará el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación de quorum a instalación de la Asamblea
- 2.- Los informes del Presidente, del Directorio y de las comisiones;
- 3.- Los estados financieros
- 4.- Clausura de la Asamblea

Quito DM, 20 de marzo del 2026

Atentamente,



Carlos Echeverría C
Presidente
Federación Ecuatoriana de Esgrima



Cristina Baca
Secretaria
Federación Ecuatoriana de Esgrima

TÍTULO EXTRAVIADO

Queda anulado el título de la compañía TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES S.A.

**No. 1378 No. de acciones: 1
Propietario: LEA
WESBERRY**

El título detallado será anulado de no presentarse reclamo sobre el mismo en un lapso de 30 días contados.

Quito, 23 de marzo de 2026

ANULACIÓN

Se comunica la pérdida del certificado de depósito N.- 10DPF000971282 perteneciente a la Cooperativa Policía Nacional en la ciudad Quito.

Particular que se comunica al público en general, para los fines pertinentes

ANULACIÓN

Se anulan por pérdida, el Contrato y Acuerdo de Adquisición No. 38583, el Título de Servicios Funerarios o Cremación No. 9725, pertenecientes a Jardines del Valle Cia. Ltda.

ANULACIÓN

Se comunica el extravío de un certificado de depósito a plazo #147809636 con Serie 653820 emitido por Mutualista Pichincha en la ciudad de Quito.

Particular que se comunica al público en general, para los fines pertinentes.

COMPAÑÍA IMPORTUNIPRO S.A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 233 y 236 de la ley de Compañías, reformados por los artículos 3 literal f) y 4 del vigente reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se **CONVOCA** a los/las accionistas de la **COMPAÑÍA IMPORTUNIPRO S.A.**, a la Junta General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo del 2026, a las 8:30 en la Sede Social de la Compañía de Transporte Turístico Escolar Unipro C.A. ubicada en la calle de las Belladonas E13 435 y de los Triguales Barrio El Edén, del Distrito Metropolitano de Quito.

La Junta General Ordinaria en modalidad presencial conocerá y resolverá sobre los siguientes puntos del orden día:

1. Informe Administrativo de la Presidencia de la compañía con respecto al ejercicio económico del año 2025.
2. Informe Económico del Gerente General de la compañía con respecto al ejercicio económico del año 2025.
3. Informe del Comisario de la compañía con respecto al ejercicio económico 2025.
4. Los estados financieros: las cuentas de pérdidas y ganancias, acerca de los negocios sociales de la compañía por el ejercicio económico del año 2025.
5. Elección del Comisario Periodo 2026.

De conformidad con lo previsto en el Art.235 de la Ley de Compañías, se deja a salvo de los accionistas que sean titulares de por lo menos en cinco por ciento del capital social, el solicitar a la Gerencia General de la Compañía, la inclusión de asuntos adicionales que consideran debe ser tratados en la Junta General o bien realizar correcciones (de forma) en la convocatoria realizada. Este derecho podrá ejercerse por una sola vez hasta 72 horas luego de publicarse la convocatoria.

De conformidad con el Art. 292 de la Ley de Compañías se informa que el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, así como el informe del comisario están a disposición de los accionistas, en las oficinas ubicadas en Amagasi del Inca de las Uvas y los Alces s/n.

En aplicación de lo previsto en el artículo 242 de la ley de Compañías, se convoca especial e individualmente al comisario de la Compañía, a la señora Toapaxi Toasa María.

D.M. de Quito, 23 de marzo del 2026.

Atentamente,

**RAMOS MORALES EDISON
GERENTE GENERAL
IMPORTUNIPRO.S.A.**

**ÚNETE
A NUESTRO GRUPO
DE WHATSAPP
Y RECIBE LAS NOTICIAS
AL INSTANTE**

**Da Click
AQUÍ**
para registrarte



La Hora

La Hora
Digital a tu alcance

+
Denuncias

+
Convocatorias

Avisos

Publicidad

Notas de pesar

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE RAUL
COKA BARRIGA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
DE SEGUROS CIA. LTDA.**

En cumplimiento de las disposiciones legales y de los estatutos de la compañía Raúl Coka Barriga Agencia Asesora Productora de Seguros Cía. Ltda., se convoca a la Junta General Ordinaria de Socios que se celebrará presencialmente el día martes treinta y uno de marzo de dos mil veinte y seis a las catorce horas treinta minutos en el domicilio principal de la compañía ubicada en la Av. Amazonas 4080 y Unión Nacional de Periodistas, Edificio Puerta del Sol, Torre Occidental, quinto piso, en Quito. La comparecencia de cualquiera de los socios podrá ser presencial o telemática. Los socios que prefieran asistir telemáticamente deberán notificar a la administración de la compañía su deseo de hacerlo a fin de recibir las instrucciones de conexión correspondientes. La convocatoria tendrá el propósito de conocer y resolver sobre los siguientes aspectos:

1. Informe por el año 2025 del Gerente General de la compañía.
2. Consideración de los Estados Financieros del 2025.
3. Informe por el año 2025 de los Auditores Externos de la compañía
4. Designación de Auditores Externos de la compañía por el año 2026.
5. Distribución de utilidades a disposición de los SOCIOS.

En caso la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quorum, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que tendrá lugar una hora después de la primera convocatoria en el mismo lugar establecido y con el mismo objeto. En segunda convocatoria la Junta General se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan sea presencialmente o vía telemática, cualquiera que fuere el capital social que representen.

Los documentos relacionados a esta convocatoria están a disposición de los socios en el domicilio principal de la compañía a partir del lunes 23 de marzo del 2026 a las 08:30.

Ing. Rubén Eduardo Alarcón Cordero.
GERENTE GENERAL

001-006-0408

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE ASISTENCIA
TOTAL RAÚL COKA BARRIGA RKB CIA. LTDA.**

En cumplimiento de las disposiciones legales y de los estatutos de la compañía Asistencia Total Raúl Coka Barriga RKB Cía. Ltda., se convoca a la Junta General Ordinaria de Socios que se celebrará presencialmente el día martes treinta y uno de marzo de dos mil veinte y seis a las once horas con treinta minutos en el domicilio principal de la compañía ubicada en la Av. Amazonas 4080 y Unión Nacional de Periodistas, Edificio Puerta del Sol, torre occidental, quinto piso en Quito. La comparecencia de cualquiera de los socios podrá ser presencial o telemática. Los socios que prefieran asistir telemáticamente deberán notificar a la administración de la compañía su deseo de hacerlo a fin de recibir las instrucciones de conexión correspondientes. La convocatoria tendrá el propósito de conocer y resolver sobre los siguientes aspectos:

1. Informe por el año 2025 del Gerente General de la compañía.
2. Consideración de los Estados Financieros del 2025.
3. Informe por el año 2025 de los Auditores Externos de la compañía.
4. Designación de Auditores Externos de la compañía por el año 2026.
5. Distribución de utilidades a disposición de los SOCIOS.

En caso la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quorum, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que tendrá lugar una hora después de la primera convocatoria en el mismo lugar establecido y con el mismo objeto. En segunda convocatoria la Junta General se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan presencialmente o vía telemática, cualquiera que fuere el capital social que representen.

Los documentos relacionados a esta convocatoria están a disposición de los socios en el domicilio principal de la compañía a partir del lunes 23 de marzo del 2026 a las 08h30.

Ing. Rubén Eduardo Alarcón Cordero.
GERENTE GENERAL

001-006-0407

A LOS SOCIOS DE METROLOGIC SOCIEDAD ANÓNIMA

Por medio del presente se convoca a la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía METROLOGIC S. A., que se realizará el día viernes 03 de abril de 2026 a las 10h00 en la sede de la empresa ubicada en la calle JOSE ARTETA CALISTO N68-165 AV. MACHALA, de la ciudad de Quito. El Orden del Día a tratar es el siguiente:

1. Conocimiento y resolución sobre el informe de la administración de la Compañía.
2. Conocimiento y resolución sobre el informe de Comisario.
3. Conocimiento y resolución sobre el balance y las cuentas, el estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y ajustes patrimoniales para la presentación razonable de los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio económico que terminó el 31 de diciembre de 2025.
4. Conocimiento y resolución sobre la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio 2025.
5. Designación del Comisario de la Compañía.
6. Nombramiento del auditor externo para el ejercicio económico 2026 y resolución sobre sus honorarios.

Sin otro particular,

Atentamente,

Ing. Trelles Regalado Hitler Stalin

**GERENTE GENERAL
METROLOGIC S. A.**

001-005-0394

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE RCBHOLDING S.A.**

En cumplimiento de las disposiciones legales y de los estatutos de la compañía RCBHOLDING S.A., se convoca a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará presencialmente el día martes treinta y uno de marzo de dos mil veinte y seis a las nueve horas en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Amazonas 4080 y Unión Nacional de Periodistas, Edf. Puerta del Sol, Torre Occidental, quinto piso, en Quito. La comparecencia de cualquiera de los accionistas podrá ser presencial o telemática. Los accionistas que prefieran asistir telemáticamente deberán notificar a la administración de la compañía su deseo de hacerlo a fin de recibir las instrucciones de conexión correspondientes. La convocatoria tendrá el propósito de conocer y resolver sobre los siguientes aspectos:

1. Informe por el año 2025 del Gerente General de la compañía.
2. Consideración de los Estados Financieros del año 2025.
3. Consideración de los Estados Financieros consolidados de las Compañías Raúl Coka Barriga Agencia Asesora Productora de Seguros Cía... Ltda. y Asistencia Total Raúl Coka Barriga RKB Cía. Ltda. por el año 2025.
4. Informe por el año 2025 de los Auditores Externos de la compañía.
5. Designación de Auditores Externos de la compañía por el año 2026.
6. Distribución de utilidades a disposición de los socios.

En caso la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quorum, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que tendrá lugar una hora después de la primera convocatoria en el mismo lugar establecido y con el mismo objeto. En segunda convocatoria la Junta General se considerará legalmente constituida con el número de accionistas que asistan sea presencialmente o vía telemática, cualquiera que fuere las acciones que representen.

Los documentos relacionados a esta convocatoria están a disposición de los accionistas en el domicilio principal de la compañía a partir del lunes 23 de marzo del 2026 a las 08:30.

Ing. Raúl Coka Aguirre.
GERENTE GENERAL

001-006-0409